

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN de los cargamientos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares, durante el mes de Noviembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.^a de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			FECHA de arriero del vistazo consular.	PUEBLO de procedencia.	PUEBTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del matrícula.	Cantidad realizada.	Cantidad desclarada.	Resulado del despacho.	OBSEVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tono- laje.						Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	
Vapor...	Galea.....	2.102	Agosto 9.....	Buenos Aires...	Barcelona...	Septiembre 11.	812	3.800.060	3.776.928	3.771.383	•
Idem...	Ordunte Mendi.....	2.436	Idem 22.....	Idem.....	Idem.....	Octubre 4...	926	5.561.283	5.568.283	5.517.505	•
Idem...	Umbe Mendi.....	2.672	Número 64...	Idem.....	Pasajes...	Noviembre 13.	306	2.388.000	2.336.800	2.336.800	•
Idem...	Meuro.....	2.904	Septiembre 25.	Idem.....	Alicante...	Octubre 26....	350	3.009.484	3.696.000	3.688.680	•
Idem...	Cabo Sacerif...	1.832	Idem 2.....	1. m.....	Valencia...	Noviembre 5...	945	2.484.656	2.484.656	2.487.420	•
Idem...	León XIII.....	2.720	Número 58...	Idem.....	Gijón....	Octubre 19...	36	1.265.080	1.265.000	1.212.309	•
Idem...	Umbe Mendi.....	2.672	Idem 64.....	Rosario de Sta. Fe.	Idem.....	Noviembre 5...	38	1.560.000	1.500.010	1.486.403	•
Idem...	Idem.....	2.672	Idem 64	Buenos Aires...	Bilbao....	Idem 21.....	1.033	2.850.637	2.350.637	2.284.154	•
								32.900.060	22.872.401	22.598.820	

TRIGO

Vapor...	Carga.....	Tono- laje.	Agosto 9.....	Buenos Aires...	Barcelona...	Septiembre 11.	812	3.800.060	3.776.928	3.771.383	•
Idem...	Ordunte Mendi.....	2.436	Idem 22.....	Idem.....	Idem.....	Octubre 4...	926	5.561.283	5.568.283	5.517.505	•
Idem...	Umbe Mendi.....	2.672	Número 64...	Idem.....	Pasajes...	Noviembre 13.	306	2.388.000	2.336.800	2.336.800	•
Idem...	Meuro.....	2.904	Septiembre 25.	Idem.....	Alicante...	Octubre 26....	350	3.009.484	3.696.000	3.688.680	•
Idem...	Cabo Sacerif...	1.832	Idem 2.....	1. m.....	Valencia...	Noviembre 5...	945	2.484.656	2.484.656	2.487.420	•
Idem...	León XIII.....	2.720	Número 58...	Idem.....	Gijón....	Octubre 19...	36	1.265.080	1.265.000	1.212.309	•
Idem...	Umbe Mendi.....	2.672	Idem 64.....	Rosario de Sta. Fe.	Idem.....	Noviembre 5...	38	1.560.000	1.500.010	1.486.403	•
Idem...	Idem.....	2.672	Idem 64	Buenos Aires...	Bilbao....	Idem 21.....	1.033	2.850.637	2.350.637	2.284.154	•
								32.900.060	22.872.401	22.598.820	

MAÍZ

Vapor...	Carga.....	Tono- laje.	Agosto 10.....	Buenos Aires...	Barcelona...	Septiembre 12.	816	607.220	606.620	632.952	•
Idem...	Ida.....	1.590	Septiembre 24.	Idem.....	Valencia ..	Noviembre 2...	926	350.000	348.000	350.000	•
Idem...	Wenoclaso.....	1.935	Número 49...	Idem.....	Avilés....	Octubre 22...	21	700.000	700.000	700.873	•
Idem...	Idem.....	1.479	Idem 49	Idem.....	Bilbao...	Noviembre 2...	983	686.769	586.769	517.371	•
Idem...	Ralmer.....	1.479	Octubre 18...	Idem.....	Cádiz....	Idem 16.....	617	6.198	6.093	6.098	•
Idem...	Ida.....	9.043	Septiembre 24	Idem	Huelva....	Ostubre 24...	350	1.000.000	1.000.000	1.006.855	•
								3.253.187	3.257.493	3.242.149	

No hubo importación de los demás cereales.

Madrid, 23 de Diciembre de 1895.—El Director general, Daniel Riu.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jueces de Partido. Juzgados.

BAEZA

D. Eusebio Manteola Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordénen y practiquen acciones y trámites diligentes para la busca y detención de las personas que á continuación se expresan, y rescate del dinero y joyas que también se dirán, y caso de que los fábulos les pongan á disposición de este Juzgado, como también las personas en cuyo poder se encuentren dicho dinero y alhaja, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en causa sobre estafa por el procedimiento del tiempo del entierro.

Si dentro de un tiempo cito, llamo y emplazo por escrito, y término de diez días, a los supuestos responsables legales, á los autores de este hecho, personas que tenían la estafa y los que quedaran dentro del mismo, para que se presenten ante este Juzgado á prestar declaración.

Señor.

Una mujer, al parecer gitana, de unos veinte y cinco años, de estatura media, bien parecida, morena aguileña, pelo negro, ojos azules oscuros, vestía una capa clara y zagalijo más oscuro, con pelo blanco al taile, llevaba colgada de la cintura una cruz, como de 20 centímetros de larga, que dacia ser muy misteriosa; se dedicaba á vender tela blanca y dice llamarse María.

Un hombre alto, como de cincuenta años, que le acompañaba; llevaba tres sombreros pequeños, un carro con toldo y ruedas bajas, tirado con tres caballerías de mulas y un burro; que estuvieron en esta ciudad los últimos días de Junio último, y sustrajeron á Antonio Hidalgo un billete de 500 pesetas, 19 de Junio, de 50; además, dos títulos de la Compañía Franco Española de 500 pesetas cada uno, de la Deuda perpetua, el 4 por 100 Interés, serie A, números 22.049 y 22.050 y también cuatro ó seis anillos de oro, un collar, unas polcas, una sahilla de 12 ó 14 días de perlas, una cadena de 12 ó 14 días pendientes de oro y otra cadena de oro.

D. 14 de Diciembre de 1918.—Eusebio Manteola.—Por su mandado, por instrucción, Esteban Vilma.

JO—16928

ARCHIDONA

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, ordenan á la busca y ocupación de una mulita negra, mediana, cerrada, con el número J. V. enlazadas en la nalga derecha y la otra mulita negra, bragada, con la nariz y el mismo hierro que la anterior, ambas aseguradas en la Compañía Agrícola, y de la propiedad de Juan Villa Vera, vecino de Cuevas del Almanzora, que han sido robadas el día 8 del corriente en el sitio Arroyo de las Pozas, de este término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado como encausados legítimos.

De igualmente se proceda á la detención de un sujeto de unos treinta años

de edad, con bigote rubio, estatura regular, que vestía chaqueta negra y sombrero color verdoso, y lleva una manta al hombro, ocupándosele un revólver que se dice llevaba en su poder al cometer el hecho, siendo asimismo puesto á disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Archidona, 10 de Diciembre de 1918.—Graciano Guijarro.—El Secretario,

JO—16719

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una yegua de cuatro años, alzada 1.42 metros, capa negra, lucero pequeño en la frente y un lunar blanco en el costillar derecho y el hierro de la Compañía Europe Company, hurtada el día 7 del actual de los terrenos del cortijo de Malpaso, de este término; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con tenedores legítimos.

Archidona, 11 de Diciembre de 1918.—Graciano Guijarro.—El Secretario,

JO—16760

CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente y término de diez días, cito, llamo y emplazo á dos sujetos como de veinticinco años, altos, zafarranados de efecto, y llamados uno Alfonso y otro José, los cuales en unión del procesado Francisco Carnage Rodriguez, sustrajeron en la noche del 19 al 20 de Noviembre último, ocho chapas de cine en el tejar de la cuesta de la Pólvora, de este término, á fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Pólvora, sin número, á responder de los cargos que en el sumario que con tal motivo instruyo les resultan.

Ai propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.), exhorto á todas las Autoridades de la nación para que por medio de sus Agentes procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel á mis disposición de mencionados sujetos.

Córdoba, 16 de Diciembre de 1918.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO—16931

LA CORUÑA

D. Hilario Núñez de Cepeda y Ortega, Juez de instrucción de la Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre hurto de un briñante con el número 551 del corriente año, cuya piedra es de color plateado como pieza de convicción en poder del Secretario, por ante quien se instruye la causa, y á mediados de diciembre y en plazo á la persona ó personas que se consideren con derecho á tal alhaja para que dentro del término de diez días concurren á este Juzgado á justificarlo en la forma que dispone la Ley.

La Coruña, 30 de Noviembre de 1918.—Hilario Núñez de Cepeda.—El Secretario, Licenciado José Otero.

JO—16843

LA ROBA

Se cita á los herederos de Miguel Fernández, de unos treinta y tantos años, con bigote y pelo negro, con una herida en el pómulo izquierdo, que usaba dos chaquetas viejas, pañuelo negro al cuello, gorra parduzca, calzoncillos blancos,

camisa de color y bufanda también estropoada, de color; llevando una manta blanca de algodón, una petaca y unas tijeras; un billete de 50 pesetas, 14 duros y 4,50 pesetas en calderilla, des monedas extranjeras, otra de dos cuartos y dos céntimos, un crucifijo dorado y una llave, dos retratos de una mujer y una niña y varios documentos sin interés, y también á los herederos de Luisa Ríos Abellán, de unos sesenta y cinco años, cara arrugada, pelo canoso y de estatura muy baja, que usaba un pañuelo negro á la cabeza, camisa blanca vieja de muselina, una manta de algodón, una faltriquera que contenía una navaja pequeña y dos peines de cuerno, una carta de ruta desde Albacete á Pedroñero; cuyos sujetos fallecieron por desprendimiento de tierras en las afueras de esta población en la noche del 17 de Noviembre último; debiendo de comparecer los perjudicados dentro del término de diez días en este Juzgado á reconocer las ropas de los interfectos, y al propio tiempo se les instruye por el presente de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Reda, 9 de Diciembre de 1918.—Aurelio Jiménez.—P. S. M., Diego López de Haro.

JO—16647

LEDESMA

D. Romualdo Fernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente, y á virtud de sumario que por tentativa de violación á Paulina González Hernández en este Juzgado se sigue, se instruye de los derechos que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal concede á Cándido Barbero, vecino que fué de Valdelosa, y que se dice reside actualmente en la República Argentina.

Ledesma, 13 de Diciembre de 1918.—Romualdo Fernández Serrano.—Por su mandado, Abelardo F. Peña.

JO—16233

LUCENA DEL CID

D. Leopoldo Castro Boy, Juez de instrucción del partido de Lucena del Cid.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y capture de los siguientes efectos:

Una colcha de algodón de rayas amarillas y encarnadas, para cama de matrimonio.

Dos sábanas de hilo, blancas, marcadas con las iniciales A. A.

Un almohadón de algodón blanco, relleno de lana, largo, para cama de las llamadas de Canónigo, con funda blanca.

Un mantel de lino blanco, para mesa de seis cubiertos, con las mismas iniciales.

Un vestido de mujer, oscuro por el interior y azul por fuera, de algodón, con su chaqueta correspondiente.

Tres baberos de niño, azules, de algodón.

Un paño de cocina blanco, de algodón.

Dos cortinas pequeñas de algodón con rayas azules y encarnadas.

Otra cortina grande de algodón de rayas blancas y encarnadas.

Un delantal de cocina, de algodón blanco; y

Una sartén de fierro, nueva, con dos asas, para seis.

Todo ello bastante usado, menos el almohadón y la sartén; y á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, po-

niéndolas á disposición de este Juzgado; pues así lo ha acordado en sumarios números 40 y 426 del corriente año, sobre robo ocurrido en este término, en los últimos días del pasado Noviembre.

Luzma del Cid, 19 de Diciembre de 1918.—Leopoldo Castro Bay.

JO—16698

LUGO

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago notar: Que en este Juzgado se inició un expediente por Concepción Castro Teijeiro, casada, mayor de edad, jornalera y vecina de esta ciudad, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero, de su marido Constantino Rozas Lage, vecino que fué de San Pedro de Triabá, de donde se ausentó hace diez años, desde cuya fecha no se ha tenido noticia alguna suya.

Por tanto dictado por dicho Juzgado con fecha 22 de Agosto último, se declaró la ausencia en ignorado paradero del Constantino Rosas Lage, lo que se hace público, y á la vez se llama á éste y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que dentro del término de seis meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este repetido Juzgado, previniéndose á los que se crean con mejor derecho á dicha administración que la particionaría, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Lugo, 8 de Diciembre de 1918.—Joaquín Sarmiento.—D. S. O., Donato Navarro.

JO—16912

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en 29 de Noviembre último, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por D.ª Josefa Blasco Hernández, contra su marido don Santiago Spinola Gómez, sobre laicos expuestas, de cuya demanda se acordó considerar trasciado el demandado, empízandole para que, en el término de nueve días, compareciese en los autos, personándose en forma.

Y siendo el demandado el domicilio y paradero del 12 plantea, en Plaza Gómez, por medio de la presente, que va a situarse en los periódicos oficiales, se le encarga para que, en el espacio de nueve días, comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de peritar el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Madrid, 24 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Antonio Aguilar. X—2624

MADRID—LATINA

En el expediente de que después se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Teniente. En la villa de Madrid á 20 de Diciembre de 1918, el S. D. José Martín y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Latina. Visto el presente incidente pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una como demandante D. Fernando López Bourbón, Corredor de Comercio de esta vecindad, defendido por el Licenciado D. Ignacio Giraldo y representado por el Procurador D. Pedro Manzano Palacios, y de la otra como demandados los que se crean

con derecho á los valores de que se hará mención, que no han comparecido, por lo que están representados por el señor Fiscal municipal de este Distrito, sobre denuncia del extravío de Obligaciones de los Caminos de Hierro del Norte de España, para los efectos de los artículos 518 y siguientes del Código de Comercio...

«Fallo que debo declarar y declaro la nulidad de los siguientes valores emitidos por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España: 11 Obligaciones de la primera serie, números 148.592 y 466.362 á 466.371; 30 Obligaciones quinta serie números 36.112, 38.217, 48.218, 49.231, 49.232, 49.393 á 49.396, 49.521, 50.633, 52.523, 53.514, 58.634 á 93.619 y 99.639; y 21 Obligaciones asturianas primera serie, números 463 á 466, 468, 17.897, 30.791, 35.583, 63.193, 63.191, 176.847, 177.636, 182.510, 182.271, 184.119, 184.120, 186.392 y 215.931, p. correspondientes á D. Fernando López Bourbón, ordenando que á favor de éste se emitan los correspondientes duplicados, con los requisitos que determina el artículo 563 del Código de Comercio para los fines y efectos de éste y que al propio señor, como los mismo propietario, lo sean pagados los intereses vendidos y no satisfechos de los propios valores y en su caso el capital de éstos, ejecutándose esta sentencia transcurridos que sean cinco años, á contar desde el día siguiente al de la publicación de su encabezamiento y esta parte dispositiva, por vía de notificación á los demandados indeterminados, como disponen los artículos 283 y 769, de la Ley de Ejecución Civil, en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Aviación de Madrid, si al se interpusiere contra él recurso alguno, sin hacer expresa constancia de las costas de este incidente. Así por escrito. — La prenuncio, mando y firman, José Martín.

Y para que sirva de notificación á los demandados indeterminados, según está mandado, autorizo la presente, que firmo en Madrid, á 21 de diciembre de 1918.—El Secretario, Juan J. J. J. X—2623

POSADAS

D. Adelio Gómez Caminero y Masa, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y expongo á todo lo que se me autorizada, tanto civiles como militares y Policía Local, la busca y rescate de los caballeros que el fiscal se resuelve, hurtadas el día 14 de Noviembre último del término de Palma del Río a D. Félix Moreno Ardanuy, y caso de ser hallados sean puestos á disposición de este Juzgado con sus beneficios legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que formo con tal motivo.

Sedes de las caballerías.

Un caballo negro mercillo, rebajado del cuadrill derecho, cerrado, alta la más de la marcha y con el hierro de la Unión Ganadera.

Un rucho caballo claro, con veinte meses, alzada regular y sin hierro.

Posadas, 9 de Diciembre de 1918.—Anolfo Gómez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—16831

SAN ROQUE

Por el presente se hace saber á la Compañía Noroña Uciana, domiciliada en Gibraltar, y que tiene asegurada de incendio la casa que en Puente Mayorca tenía D. José Ramón Campoy y los enseres que guardaba en la misma, que el 28 de

Julio último y por efecto del fuego, si parrocer casual, fueron destruidos aquellos enseres y dañado el inmueble, á fin de que rebidera Sociedad & Compañía de seguros para si quiere mostrarme parte en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 219 de 1918.

San Roque, 10 de Diciembre de 1918.—Enrique López Frías.—El Secretario judicial, Domingo José Roos.

JO—16765

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una jerga de seis años, capa castaña obscura, raza española, gorrión, herida en la balga derecha con una A y la oreja de una P volcada; en la balga izquierda con el del Félix Africano, y el brazuelo derecho con el de la Unión Ganadera, hurtada el 10 de Noviembre de la debesa González de Castellar a Francisco Espinosa Menéndez, deteniendo á sus poseedores legítimos.

San Roque, 14 de Diciembre de 1918.—El Juez, Enrique López Frías.—El Secretario judicial, Domingo José Roos.

JO—16919

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una barra rama obscura, raza española, de siete años, alzada 1,20 metros, con el hierro de la Compañía El Félix Africano en el anca izquierda, hurtada el 27 de Octubre último en el sitio tierras de la Alcaldesa, de este término, á Antonia Quinta Sánchez, de señales á sus poseedores legítimos.

San Roque, 14 de Diciembre de 1918.—El Juez, Enrique López Frías.—El Secretario judicial, Domingo José Roos.

JO—16920

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate del perro que el fiscal se resuelve y destruir de sus legítimos poseedores, propietario de José Gutiérrez, hurtado en Casilla Aranjuez de Castellar.

Sáza.

Una jumenta de ojos azules, alzada 1,16 metros, pelo pardo, raza española, herida la oreja al de la Alianza Agrícola en la oreja, rayo ó arrancado y un hierro entre los pechos.

San Roque, 14 de Diciembre de 1918.—El Juez, Enrique López Frías.—El Secretario judicial, Domingo José Roos.

JO—16921

Por el presente ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de un jumento, raza obscura, regular, con una matadura cicatrizada en el costillar izquierdo, propietario de Francisco Vera Clavijo, hurtado el día 9 de Noviembre último de La Línea, deteniendo á sus poseedores legítimos.

San Roque, 14 de Noviembre de 1918.—El Juez, Enrique López Frías.—El Secretario judicial, Domingo José Roos.

JO—16922

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía

judicial, procedan á la busca y rescate de una jumenta de tres años, capa plateada, raza española, lista negra cruzada y mancha en las orejas, herrada con el del Pénix Argos en la cadera derecha, hurtada del sitio de la Maja, término de Castellón, el día 15 de Noviembre, propiedad de Francisco Gavilán López, detenida á sus poseedores legítimos.

San Roque, 14 de Diciembre de 1918.—El Juez, Enrique López Priat.—El Secretario judicial, Domingo José Roos.

JO—16923

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio Ercilla y Areitio, Juez de instrucción de este partido.

La noche del 2 al 3 del corriente y de unas cuadras cercanas á la barriada Herencia La Peregrina, del término de Cañadas, fueron sustraídas las caballerías que al final se reseñan, pertenecientes á Diego García Pinto y Bonito Sánchez Barbero, y aseguradas en la Compañía La Mundial, por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado con el número 216.

En su virtud, se excita el celo de todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, si son habidas, á disposición de este Juzgado con la persona 5 personas en cuya poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un potro de tres años de edad, entero, alzada 1,35 metros, color castaño, calzado de la pata derecha, manchas negras y manzana y cola del mismo color.

Una yegua de once años, alzada 1,28 metros, pelo castaño claro, lucera, con lobatillo en fases.

Ambas con el hierro de dicha Compañía.

Valverde del Camino, 12 de Diciembre de 1918.—Julio de Ercilla.—El Secretario, P. H., Juan Pérez.

JO—16862

ZAFRA

D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á la persona que resulte ser dueña de un baúl maleta equipaje, número 40, de Mérida á esta ciudad, con peso de 24 kilos, que fué sustraído en la estación ferrea de esta

población en la noche del 12 al 13 de Octubre último, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para prestar declaración y hacerlo el ofrecimiento de acciones preventivo por la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los géneros que al final se detallan, que fueron sustraídos también en dicha noche de la misma estación, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con la persona 6 personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Géneros sustraídos

Quince cortes de estambre, negro.

Idem id. azul.

Ocho idem negro serga.

Idem id. color; y

Trece idem fd. color y azul.

Todos de á tres metros cada uno.

Zafra, 10 de Diciembre de 1918.—Antonio Domínguez.—El Secretario. Vicente Alpuerto.

JO—16863

Juzgados Municipales.

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.765, seguido en este Juzgado contra Juan Montero, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjunto D. Miguel Soria y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Montero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Montero á la pena

de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Miguel Soria.—Santos Moreno.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juan Montero, expido la presente en Madrid á 7 de Diciembre de 1918.—El Secretario.

JO—16717

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.718, seguido en este Juzgado contra Pablo Guiu Perelló, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Diciembre de 1918: el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjunto D. Miguel Soria y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pablo Guiu Perelló, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pablo Guiu Perelló á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Miguel Soria.—Santos Moreno.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Pablo Guiu Perelló, expido la presente en Madrid á 7 de Diciembre de 1918.—El Secretario.

JO—16716